

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO – MECIP:2015

Acta de Compromiso

El **Dip. Nac. Dr. Orlando Gabriel Arévalo Zielanko**, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, ratifican mediante el presente, las Actas de Compromiso suscritas con anterioridad y manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP adoptado en el JEM por medio de la Resolución D.A. N° 59/2012 “Por la cual se aprueba el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados” y de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP-2015, en cumplimiento al mandato constitucional y legal de la Institución y en particular a lo establecido en las normas de orden superior que permitan su implementación.

El Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones del Paraguay – MECIP, constituye un instrumento gerencial que favorece el cumplimiento de los objetivos institucionales, el mejoramiento de la gestión y la cualificación profesional en el ejercicio del control interno, promoviendo la gestión basada en procesos, la administración de los riesgos y la mejora continua, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los fines sociales del Estado. Esto, en consideración a que el modelo busca establecer criterios y parámetros básicos de control interno, procurando armonizar los conceptos y prácticas de control que permitan proveer una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.

El Presidente del JEM y su Equipo Directivo expresan su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del control interno de la Institución, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP-2015 y convocan a los demás niveles jerárquicos y a todos los funcionarios a poner en acción los métodos y procedimientos para que el control interno se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la misión, los objetivos y metas institucionales.

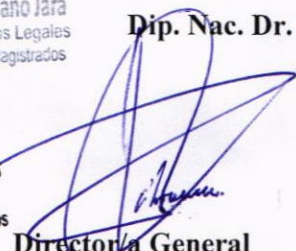
Igualmente, el Presidente del JEM y su Equipo Directivo se comprometen a dar continuidad a la socialización y sensibilización sobre los conceptos y alcances del MECIP-2015, generando y estimulando la participación de los funcionarios del JEM para el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación del impacto de la aplicación del Modelo en la Institución.

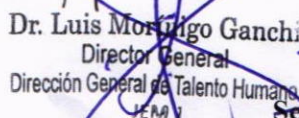
Asimismo, se comprometen a tener en cuenta las conclusiones, recomendaciones y observaciones productos de las evaluaciones independientes de la Auditoría Interna Institucional y de los órganos de control externos, como insumos básicos dentro del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la gestión institucional.

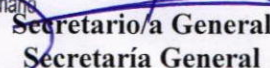
Se suscribe la presente Acta en la ciudad de Asunción a los 10 días del mes de octubre del año 2023.


Matías Roberto Lezcano Jara
Director General de Asuntos Legales
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Mg. Rodrigo Esteban Cabrera Ríos
Director General de Gabinete
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Dip. Nac. Dr. Orlando Gabriel Arévalo Zielanko.
PRESIDENTE


Dr. Luis Morán Ganchi
Director General
Dirección General de Talento Humano
JEM


Abg. Cesar Quintana
Secretario/a General
Secretaría General


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General


Abg. Pedro Gonzalez Barrios
Director Jurídico Administrativo
JEM

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.